

ACTA ACUERDO DE ABORDAJE CONJUNTO DE LA PROBLEMATICA DE LOS INCENDIOS DEL ALTO DELTA DEL RIO PARANA.

En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, a los doce días del mes de junio de 2020, luego de haber realizado un exhaustivo relevamiento de la problemática de los incendios de las islas del alto delta del río Paraná, se reúnen los representantes del Ministerio de Seguridad de la Nación, Secretario de Articulación Federal de la Seguridad, Gabriel Fuks; del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Secretaria de Relaciones Interjurisdiccionales e Interinstitucionales Florencia Gómez, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Hernán Rachid, el Gerente Ejecutivo de Regiones y Distritos Viales de la Dirección Nacional de Vialidad, Patricio García, todos ellos funcionarios del Gobierno Nacional; el Secretario de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos, Martín Barbieri; la Ministra de Ambiente y Cambio Climático, Erika Gonnet y el Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, Esteban Borgonovo, ambos de la Provincia de Santa Fé, además del Intendente Municipal de Rosario, Pablo Javkin.

Los Ministerios y organismos descentralizados de dependencia del Poder Ejecutivo Nacional, la provincia de Entre Ríos y la provincia de Santa Fé y la Intendencia Municipal de Rosario -en adelante, las partes- manifiestan su intención de suscribir el presente Acta Acuerdo de Abordaje Conjunto en orden a los siguientes principios y compromisos:

Primero: Las partes establecen la vigencia de un Acuerdo, por el término de 90 (noventa) días a partir de la suscripción del presente Acta, para establecer mecanismos de entendimiento para abordar la problemática de los incendios del Alto Delta del río Paraná, comprometiéndose a la colaboración recíproca y al trabajo articulado para la resolución consensuada de las causas de los incendios y la definición de las respectivas estrategias de intervención.

Segundo: El Ministerio de Seguridad de la Nación acuerda poner a disposición de la provincia de Entre Ríos y la provincia de Santa Fé -en adelante, las provincias- desarrollos de sistemas de información y seguimiento en línea de los incendios y otro tipo de situaciones que ameriten procedimientos de intervención en materia

de operaciones de Protección Civil, además de definir, a través de la Dirección del Servicio Nacional de Manejo del Fuego, situar de manera fija, dos aviones de combate del fuego en la ciudad de Rosario.

Tercero: El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación asume el compromiso de intervención, tanto con su acción directa como así también a través del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), para la implementación de prácticas de manejo forrajero y ganadero alternativas que eviten o reduzcan el uso del fuego a través de programas y proyectos específicos de capacitación y asesoramiento “in situ” que tiendan a garantizar un impacto negativo mínimo atendiendo al principio de que una operatoria de quema controlada supone gestionar el riesgo de un incendio fuera de control.

Cuarto: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -en el marco del relanzamiento del PIECAS y de la futura declaración de zona crítica de protección especial de la zona interjurisdiccional entre Santa Fé y Entre Ríos a requerimiento de las autoridades provinciales- pone a disposición de las provincias los instrumentos de teledetección continua de focos de calor y el aporte de su esfuerzo para el ordenamiento territorial en un esfuerzo articulado con el sector productivo.

Quinto: La Dirección Nacional de Vialidad acuerda desarrollar acciones que incrementen los niveles de seguridad en la Ruta Nacional 174 -en el eje vial Victoria-Rosario- a través de la implementación de sistemas de vigilancia remota y cartelería vial informando las prohibiciones vigentes en materia de prevención de incendios, en una labor articulada con las autoridades de las provincias de Santa Fé y Entre Ríos y los municipios de Victoria y Rosario..

Sexto: La provincia de Entre Ríos y la provincia de Santa Fé acuerdan establecer canales de articulación de la gestión con los ministerios nacionales de Seguridad, Ambiente y Desarrollo Sostenible y Agricultura, Ganadería y Pesca, a efectos de abordar de una manera sistémica la problemática de los incendios en el Alto Delta del río Paraná identificando sus causas y generando estrategias de intervención consensuadas para la gestión del riesgo, la actividad agrícola y ganadera y el cuidado del medio ambiente, en el marco de sus respectivas competencias. En tal

sentido, acordarán esfuerzos de articulación con miras a la constitución de una Brigada Interjurisdiccional de Monitoreo y Fiscalización. Independientemente de ello, se comprometen a decretar la suspensión total de la quema por un período de 180 (ciento ochenta) días.

Séptimo: La Intendencia Municipal de Rosario se compromete a integrar sus recursos materiales y humanos para articular la labor desarrollada por los organismos firmantes del presente Acta y participar en la Brigada Interjurisdiccional de Monitoreo y Fiscalización.

Octavo: Las partes acuerdan ejecutar un seguimiento conjunto de las acciones desarrolladas y acuerdan llevar a cabo una nueva reunión, presencial o virtual, antes del vencimiento del período de 90 (noventa) días dispuesto por el Principio Primero, con el objeto de establecer mecanismos apropiados y estables para el abordaje de la problemática de los incendios en el Alto Delta del río Paraná, designando interlocutores responsables para el seguimiento de las acciones de articulación.

En prueba de conformidad se suscriben, siete (7) copias de la presente Acta en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fé, a los doce días del mes de junio de 2020.